



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON FRANCISCO FUENTES JÓDAR, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión extraordinaria celebrada el día **treinta de abril de dos mil veinte**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 395**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 496/2020** de Derechos Sociales relativo a la **aprobación de Convenio de colaboración con la Fundación Secretariado Gitano para la cofinanciación del programa acceder dentro del programa de inclusión social y la economía social del Fondo Social Europeo y concesión de subvención directa.**

ANTECEDENTES

Con fecha de 26 de diciembre de 2019 ha tenido entrada escrito presentado por D Isidro Rodríguez Hernández, Director General de la Fundación Secretariado Gitano, en representación de la misma. En el mismo se insta a este Ayuntamiento para que contribuya en concepto de cofinanciación, con una subvención de 10.000 € para gastos de personal derivados de la ejecución de las acciones del Programa ACCEDER, que se desarrollan en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social. Adjunta al efecto declaración responsable de estar al corriente de obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.

A la vista de dicha solicitud, se ha emitido informe técnico favorable por los Servicios técnicos de esta Concejalía-Delegada, proponiendo la suscripción de un Convenio de colaboración para el desarrollo de acciones en el municipio de Granada. Igualmente propone la concesión de una aportación económica por 10.000 euros, en concepto de cofinanciación, para un presupuesto total de dichas acciones que asciende a 176.390,72€ para el año 2020. Se especifica, asimismo, en dicho informe que el destino de la subvención cuya concesión se propone tendrá por objeto la cobertura de gastos de personal adscrito al equipo de Granada.

Consta asimismo, informe jurídico favorable a la concesión de la subvención, conforme al cual, se han de tener en cuenta respecto de dicha solicitud los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La solicitud formulada pretende la satisfacción de una subvención nominativa que hubiera requerido de su contemplación en el presupuesto municipal del ejercicio 2020. No obstante, dicho presupuesto no ha resultado aprobado y, en consecuencia, no ha podido incorporarse al mismo el reconocimiento de dicha subvención.



SEGUNDO.- No obstante, dada la circunstancia del reconocimiento para el ejercicio 2019 de una subvención directa en virtud de la posibilidad contemplada en el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Expositivo quinto del Convenio), resultaría procedente recurrir a idéntico régimen jurídico de concesión de subvención para el ejercicio 2020 satisfaciendo idénticos fines y objetivos y en la medida en que se instrumenta en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020 de la Comisión Europea.

TERCERO.- En consecuencia, resulta procedente la concesión para el periodo 2020 de nueva subvención en los términos expuestos por informe jurídico de 23 de junio de 2016, al que nos remitimos por permanecer sus fundamentos inalterados, si bien partiendo de los antecedentes del presente informe.

CUARTO.- A tal efecto, resultaría procedente nueva propuesta al órgano municipal competente quien, previos los preceptivos informes jurídicos y de fiscalización municipal favorables, proceda al otorgamiento de subvención al amparo del art. 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones a favor de la Fundación Secretariado Gitano por idéntica cuantía y para los fines y objetivos aún en desarrollo, así como a la aprobación por dicho órgano del nuevo texto del convenio comprensivo de las Bases Reguladoras de la concesión de la subvención para el ejercicio 2020 a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y demás disposiciones de desarrollo, y que sustituiría al anteriormente suscrito con la entidad beneficiaria firmado el pasado día 10 de mayo de 2019.

El órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local quien, a propuesta de la Delegación Municipal competente, aprobará tanto los Convenios como las normas especiales reguladoras de las subvenciones (integradas en dicho Convenio) a que se refiere el art. 22.2.c) LGS (arts. 28.2 LGS y 7.3.c de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Granada), previo informe de la Secretaría y de la Intervención.

Por todo lo expuesto y a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Conceder de forma directa y con carácter excepcional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, una subvención a la FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, con CIF G83117374, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), que será destinada a la participación del Ayuntamiento de Granada en la cofinanciación del programa ACCEDER dentro del Programa Operativo de Inclusión Social y la Economía Social (POISES) del Fondo Social Europeo, distribuidos de la siguiente forma:

- Con cargo a la partida presupuestaria 0401 23104 48106.- Subvenciones Servicios Sociales Comunitarios del Presupuesto Municipal de gastos del ejercicio 2020: 8.000,00 €
- Con cargo a la partida presupuestaria 0401 23104 48106.- Subvenciones Servicios Sociales Comunitarios del Presupuesto Municipal de gastos del ejercicio 2021: 2.000,00 €

Segundo.- Aprobar el texto del convenio a través del cual se formalizará la subvención descrita en el punto anterior, texto que obra en expediente debidamente





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

diligenciado, y que sustituye al anteriormente suscrito con la entidad beneficiaria el pasado día 5 de abril de 2019.

Tercero.- Autorizar al Concejal-Delegado de Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad para la firma del citado Convenio.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)
EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Código seguro de verificación: **BSI6Q18Q3DR208QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **FUENTES JODAR FRANCISCO**

/CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA 06-05-2020 12:30:00

Rubricado al mar **GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO**

/VICESECRETARIO GENERAL 06-05-2020 11:28:17

Contiene 2
firmas digitales

